



AUTORIZA PERMISO SIN GOCE DE REMUNERACIONES DE DOÑA CAROLINA ANDREA QUEZADA BAEZA

DECRETO (E) N° 3428

CHILLAN VIEJO, 27 NOV 2019

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.-Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, Ley N° 19.543 "Regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indican", D.F.L. N° 1 del 05.04.94. "Fija el Texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo".

CONSIDERANDO

1.- Decreto Alcaldicio (E) N° 1163 del 04.04.2019, que nombra docente a contrata desde 02.04.2019 hasta 12.07.2019, por 13 horas cronológicas semanales como Profesora Educación Diferencial Mención Trastornos de Audición Lenguaje en la Escuela Nebuco de la comuna Chillán Viejo, conforme PIE.

2.- Decreto Alcaldicio (E) N° 2090 del 11.07.2019, que nombra docente a contrata desde 13.07.2019 hasta 29.02.2020, por 13 horas cronológicas semanales como Profesora Educación Diferencial Mención Trastornos de Audición Lenguaje en la Escuela Nebuco de la comuna Chillán Viejo, conforme PIE.

3.- Carta de fecha 15.11.2019 de Doña **Carolina Andrea Quezada Baeza**, el cual solicita permiso sin goce de remuneración por 13 días desde 01.12.2019 hasta 13.12.2019.


4.- La necesidad de autoriza permiso sin goce de sueldo a doña **Carolina Andrea Quezada Baeza**, por 13 días a contar del 01.12.2019 hasta 13.12.2019.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, permiso sin goce de remuneraciones a doña **CAROLINA ANDREA QUEZADA BAEZA**, Run N° [REDACTED] como Profesora Educación Diferencial Mención Trastornos de Audición Lenguaje, por 13 horas cronológicas semanales en la Escuela Nebuco de la Comuna de Chillán Viejo.

2.-El permiso sin goce de remuneraciones se iniciará el día 01.12.2019 y se prolongará hasta el día 13.12.2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE